

Certificado. Digo yo Francisco Carmena Ruíz, vezino de esta vi-/lla de Añover de Tajo, que se administró a el cavallo una / yegua torda del señor Antonio de Salas, vezino de la de Esquivias / dos saltos, día veinte y tres y veinte y cinco de abril de este / año de mil y ochocientos. Francisco Carmena Ruíz. /

Otro. Declaro yo, Francisco Carmena Ruíz, vezino de la villa / de Añover de Tajo, que el día diez y nueve de abril de mil y / ochocientos se hechó la yegua de don Anselmo Josef de Huer-/ta, vezino de la de Esquivias, dos saltos a el cavallo que Su Majestad que / Dios guarde, me regaló para padre. Y así mismo se hechó la / yegua del señor León de Salas el día veinte y uno de el que rije / dos saltos a el expresado cavallo. Y también, el dia veinte / y dos del dicho se hechó la yegua de Ceferino Olmedo, vezino / de la referida villa de Esquivias, dos saltos a el mismo cavallo. / Y por ser verdad, firme este, en la de Añover de Tajo, como / dueño de dicha parada, oy veinte y dos de abril de mil y ochocien-/tos. Francisco Carmena Ruíz. /

1 Otro. Digo yo Felipe Martín, vezino de Azaña, como costa / en mi libro haberse hechado una yegua del señor don Anselmo de / Güerta en quince de mayo dos veces al borrico como costa / por dicho del mozo de la parada. Felipe Martín. /

Otro. Declaro que se ha administrado dos yeguas a el cava-/llo con un salto a cada una, oy abril primero y segundo y / son de Esquivias, de Basilio de la Parra. Francisco Carmena Ruíz. /

Otro. Declaro yo, Francisco Carmen[a] Ruíz, vezino de la de Añover, / que se aministró a el cavallo una yegua de Basilio de la Parra, /*[Fol. 1 vuelto]* vezino de la de Esquivias, el día nueve de abril año de / mil y ochocientos, un salto. Francisco Carmena Ruíz. /

2 Otro. Como dueño de la parada que ay en esta villa de Aza-/ña declaro que han aministrado al cavallo una yegua de / María Lozano, alias Capuchino. Felipe Martín. /

3 Otro. Como dueño que soy del puesto que ay en esta villa de craro / haver administrado una yegua de León de Salas, vezino de la villa / de Esquivias, al cavallo. Por la verda lo firmo. Azaña y abril / veinte y ocho de mil y ochocientos. Felipe Martín. /

4 Otro. Digo yo Felipe Martín, vezino de Azaña, como tengo / sentado en mi libro que han administrado este año de mil y ocho-/cientos una yegua de Silbestre Torrejón, vezino de Esquivias, en / diez y ocho de mayo, dos lances al caballo, que así lo dijo el mozo de / la parada. Felipe Martín. /

Cuyos certificados concuerdan con sus originales que existen en esta escriba-/nía de aiuntamiento del cargo de mí, el infrascripto, de que doy fe y a que me / refiero y para que así conste donde combenga. Yo Antonio Sigüenza Fernán-/dez de Velasco, escrivano del número y aiuntamiento de esta villa de Esquivias, de man-/dato del señor don Serafín de Clemente, alcalde por su estado noble de la misma, / lo signo y firmo en ella, a diez y nueve de enero de mil ochocientos y uno. Y también lo firma dicho señor Alcalde. /

Don Serafín de Clemente (*rúbrica*) [*Signo del escribano*] / Antonio Sigüenza Fernández de Velasco (*rúbrica*) /